



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

Ejecutivo No. 2021-00018

1. Como quiera que advierte el despacho que, en el auto adiado 5 de marzo de 2021, se incurrió en un error puramente de digitación pues se hizo referencia a que el demandado era Michael Cala Sánchez, cuando lo cierto es que se trata de Michael Cala Chavez.

Entonces, en virtud de los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso se corrige la referida providencia.

2. Con fundamento en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1116 de 2006 y como quiera que mediante la comunicación [[13AperturaLiquidacion.pdf](#)] se advierte que la Superintendencia de Sociedades admitió proceso de liquidación respecto del aquí demandado Michael Cala Chavez, el Juzgado **DISPONE:**

REMITIR las presentes diligencias a dicha entidad, para lo de su cargo; adicionalmente, las cautelas practicadas respecto de la mentada sociedad pónganse a disposición del juez concursal. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. _48 del 28 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria